M

uchas expresiones del artículo 207 del [Código de Comercio](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1833376#ver_30111820) no son iguales a las de las normas de aseguramiento. En lugar de armonizarlas algunos decidieron observar un texto e ignorar el otro. Cuando los castigan braman, pero deberían reconocer que conscientemente ignoraron la ley. Es verdad que hay varias palabras que implican mucha exigencia como cerciorarse, oportuna, velar, asiduamente o permanente. Sin embargo, no hay que practicar el maniqueísmo y opinar que todo requiere de un calificativo: permanentemente, continua, oportunamente, asiduamente, mejoramiento, prevenir, integral. Una cosa es hablar del control permanente y otra de inspeccionar asiduamente. Porque en el primer caso el adjetivo está referido al control, que es un proceso distinto de la persona que ejerce la revisoría, mientras que en el segundo se está maximizando una actividad de éste.

Cuando lleguen la tecnología de la información, los manejadores de datos, las herramientas de inteligencia artificial, será posible practicar la auditoría continua. Mientras tanto, como ha sido durante más de un siglo, se tratará de un trabajo por etapas, para ir recopilando información pertinente, hasta que resulte suficiente.

Siempre que hablamos de normas legales debemos recordar que ellas deben ser posibles de cumplir. A contrario sensu, lo imposible no obliga. No se trata de suponer que las personas pueden actuar de una manera, olvidando su naturaleza, su relatividad. Por ejemplo, está probado que no mantenemos ininterrumpidamente la atención en una cosa. Además, tampoco se trata de hacer cosas inútiles, como vigilar permanentemente áreas en las que no suele suceder nada. El trabajo de un revisor fiscal debe tener en cuenta la lógica de lo razonable, comenzado por reconocer que se trata de una actividad en el mundo de la empresa, en el cual siempre se quiere lograr mayores beneficios que costos.

Lo que estamos planteando no significa que pensemos que un contador no deba esforzarse por advertir declaraciones incorrectas materiales, desviaciones significativas del control interno o desobedecimientos graves de normas, como algunos han sostenido ante las cortes, resultando con fallos en su contra, porque tal teoría es totalmente inadmisible.

Estamos planteando que, como enseña la sabiduría popular, lo perfecto es enemigo de lo bueno. Una revisoría extrema se vuelve impracticable, no será del agrado de los empresarios y seguramente no atenderá con inteligencia las expectativas de la comunidad.

¿Qué sacan los contadores exigiendo que les pongan encima inmensas cargas? ¿Qué no haya quien quiera ejercer esas tareas? ¿Qué haya que confiárselas a otros? ¿Qué se elimine la irrazonable exigencia? Este extremismo es una estrategia para atacar a unos miembros de la profesión, porque muchas de esas ideas nunca serán practicadas por los demás. Por dejar al árbol sin hojas este puede morir.

*Hernando Bermúdez Gómez*